

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39263 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 24/2008, con NIG 1402142M20080000025, por auto número 309/14, de 21 de octubre de 2014, se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Mueloliva, S.L.U., con domicilio en calle Caño, 2, 2.º 1, Córdoba, España, y CIF n.º B14099451, y que contiene literalmente, las siguientes precisiones:

1.- Declarar la conclusión del concurso voluntario ordinario de Mueloliva, S.L.U., seguido en este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba con el número 24/08 y el archivo de las actuaciones por liquidación de los bienes y derechos.

2.- Se acuerda la extinción de la entidad Mueloliva, S.L.U., y en consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y el cese de los administradores concursales, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme que serán entregados al procurador del solicitante.

3.- Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

4.- Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

Córdoba, 21 de octubre de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140054843-1